GRAL. DIV. DAVID PADILLA

ARANCIBIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 de 10 de febrero de 1979, fué aprobado el Prepuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, asi como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país Que, la suma aprobada para la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (CODEBENI) en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraidas con cargo a recursos propios. Que, la Corporación Regional de Desarrollo del Beni, al momento de programarse la gestión presupuestaria vigente, no contaba con la cuantificación de sus ingresos por concepto del 43 o/o sobre consumo de cerveza dentro del Departamento, y al presente se han proporcionado dichos datos, que les permite mayores recaudaciones destinadas al pago del incremento salarial de 500 \$b. mensuales al sector de trabajadores de la construcción que tienen bajo su dependencia. Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (CODEBENI) a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979, con cargo a Recursos Propios por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.450.800), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : CORPORACION DE DESARROLLO

DEL BENI (CODEBENI)

CAPITULO: <u>FUNCIONAMIENTO</u>

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL

RECURSOS: PROPIOS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

	Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979	
	I	<u>NACIONALES</u>	2.450.800	
2		Recursos Propios	2.450.800	
		43% sobre Consumo de Cerveza Deptal.	2.182.000	
		Impuesto subre ventas	<u>268.800</u>	
		Total:	<u>2.450.800</u>	

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación del Programa por Objeto del Gasto:

Código Descripción	Presupuesto	
	Adicional	
	1979	

100	SERVICIOS PERSONALES	503.200
110	Empleados Permanentes	419.700
113.2	Bonificaciones	379.500
114.2	Aguinaldos	40.200
130	Previsión Social	83.500
131.2	Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS)	75.900
132.2	Aporte Patronal para Vivienda (CONAVI)	7.600
200	SERVICIOS NO PERSONALES	370.000
210	Servicios Básicos	140 000
211.2	Comunicaciones	20.000
212.2	Energía Eléctrica y Agua	100.000
213.2	Publicidad	10.000
214.2	Imprenta	10.000
220	Servicios de Transporte y Seguros	80.000
221.2	Pasajes	30.000
222.2	Viáticos	50.000
240	Mantenimiento y Reparaciones	40.000
241.2	Edificios y Equipos	40.000
250	Servicios Profesionales y Comerciales	60.000
252.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	40.000
253.2	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000
260	Otros Servicios No Personales	50.000
261.2	Tributos y otros Gravámenes	10.000
262.2	Asignaciones Globales	40.000
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000
320	Para Usos Varios	60.000
321.2	Limpieza y Usos Domésticos	10.000
323.2	Alimentos	30.000
328.2	Accesorios, Presupuestos y Herramientas Menores	20.000
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	130.000
430	Maquinaria y Equipo	100.000
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	100.000
440	Activos Financieros	30.000
441.2	Títulos y Valores	30.000
500	DEUDA PUBLICA	995.100
510	<u>Interna</u>	995.100
511.2	Amortización	780.100
512.2	Intereses	215.000
600	RESERVAS	392.500

620.2 <u>Sociales</u>
Beneficios Sociales
Total:

392.500.-2.450.800.--

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos dias del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.